

**Artículo 2, apartado 1 - Organismos transmisores**

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

País: Malta

Instrumento: Notificación y traslado de documentos

Tipo de competencia: Organismos transmisores

Attorney General

The Palace, St. George's Square

Ciudad / Municipio : Valletta

Código postal : VLT 1190

Artículo 2, apartado 2 - Organismos receptores

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.

País: Malta

Instrumento: Notificación y traslado de documentos

Tipo de competencia: Organismos receptores

Attorney General

The Palace, St. George's Square

Ciudad / Municipio : Valletta

Código postal : VLT 1190

Artículo 2, apartado 4, letra c) - Medios de recepción de documentos

Los medios con que cuentan para la recepción de documentos: Los documentos originales, junto con el anexo 1 del Reglamento (CE) n.º 1393/2007 y un comprobante bancario, deben enviarse por vía postal. Es posible el envío previo de copias por fax y/o correo electrónico.

Artículo 2, apartado 4, letra d) - Lenguas que podrán utilizarse para cumplimentar el formulario normalizado establecido en el anexo I

El formulario tipo puede cumplimentarse en inglés o maltés.

Artículo 3 - Entidad central

Uffiċċju ta' l-Avukat Ġenerali (Oficina del Fiscal General)

Il-Palazz

Pjazza San Ġorġ

il-Belt Valletta VLT1190

Tel.: (00356) 25683214 / (00356) 25683209 / (00356) 25683192 / (00356) 25683205

Fax (00356) 21237281

Áreas geográficas de jurisdicción: Malta y Gozo

Medios disponibles para la recepción y comunicación, y conocimientos lingüísticos: Inglés

Artículo 4 - Transmisión de documentos

Inglés

Artículos 8, apartado 3, y 9, apartado 2 - Plazos determinados establecidos por el Derecho nacional para la notificación de documentos

Malta prevé establecer una excepción con respecto al artículo 9, apartado 2, ya que este no es compatible con el derecho procesal maltés.

Artículo 10 - Certificado y copia del documento notificado o trasladado

Inglés

Artículo 11 - Gastos de notificación o traslado

Los costes a los que se refiere el artículo 11, apartado 2, del presente Reglamento consisten en una tasa fija de 50 EUR por cada documento que deba ser notificado.

Esta tasa deberá abonarse antes de que se proceda a la notificación. Los documentos serán devueltos sin haber sido tramitados en caso de que la solicitud de notificación no vaya acompañada de un comprobante bancario que acredite la previa realización del pago mencionado. El pago de la tasa deberá efectuarse mediante transferencia bancaria pagadera a la persona a la que deba devolverse el dinero sin tramitación. El pago de las tasas deberá efectuarse mediante transferencia bancaria pagadera a la Oficina del Fiscal General (*Uffiċċju ta' l-Avukat Ġenerali*) a través de la cuenta bancaria siguiente:

Nombre del banco: Bank Ċentrali ta' Malta

Titular de la cuenta: AG Office – Receipt of Service Documents

Número de cuenta: 40127EUR-CMG5-000-Y

IBAN: MT24MALT011000040127EURCMG5000Y

Código SWIFT: MALTMTMT

Artículo 13 - Notificación o traslado de documentos por medio de agentes diplomáticos o consulares

Sí, nos oponemos.

Artículo 15 - Solicitud directa de notificación o traslado

Sin oposición.

Artículo 19 - Incomparecencia del demandado

No es posible, ya que se exige prueba de la notificación. Sin embargo, si se dictare sentencia contra una persona que no hubiese sido notificada previamente mediante citación, esta podrá solicitar la repetición del juicio dentro de un plazo de tres meses desde la fecha de la sentencia.

Artículo 20 - Acuerdos o arreglos en los que sean Partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 20, apartado 2

Ninguno.

Última actualización: 05/03/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.